

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, febrero diecinueve (19) de dos mil diecinueve (2019).

RADICACIÓN: 250002337000-2017-01209-00
DEMANDANTE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA
LLANOCENTRO S.A.S.
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES- DIAN
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Revisado el expediente, se observa que mediante auto del 24 de enero de 2019, se programó el trece (13) de marzo de 2019 a las 9:00 a.m. como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. en el presente asunto, sin embargo, para la misma fecha y hora se encuentra programada audiencia inicial dentro del proceso 2015-00521-00, que cursa en este despacho, donde actúa como demandante el señor Uraldo Ignacio García Romero y demandado la UGPP.

En consecuencia, se reprograma como nueva fecha y hora para llevar a cabo la referida etapa procesal en el presente asunto, el día **09 de abril de 2019 a las 03:00 p.m.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del magistrado Héctor Enrique Rey Moreno. La firma es fluida y estilizada, con una gran 'H' inicial.

HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado.